



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota N° 224 /2022

Letra Mun U.

USHUAIA, 24 NOV 2022

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo deliberativo que representa, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 2087/2022, mediante el cual aprueba ad – referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación entre el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) y la Municipalidad de Ushuaia registrado bajo el N° 17520, para su ratificación.

Sin otro particular, me complace saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV 2022 Hs. 10:42
Numero:	641 Fojas: 14
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

LA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
A  
2743  
Y T.

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 11 NOV 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

Que para el Municipio de la ciudad de Ushuaia es de suma importancia adoptar y desarrollar políticas públicas de inclusión e igualdad para todo el conjunto de la comunidad, poniendo a disposición herramientas gubernamentales y no gubernamentales del ámbito de su competencia municipal, a fin de generar acciones de concientización sobre distintos actos discriminatorios, sensibilizando y estableciendo valores, tanto comunitarios como sociales, contra los procesos de discriminación en general, xenofobia y racismo en particular, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

Que en dicho orden de ideas, en fecha siete (7) de octubre de 2020, se ha celebrado un Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), representado por su interventora, Dra. Victoria Analía DONDA PEREZ, DNI N° 18.843.832, con el objeto de que las partes lleven acciones conjuntas de cooperación relativas a brindar cursos, talleres, jornadas y campañas, difundiendo información relativa a los mecanismos de denuncias existentes, acciones concretas con el fin de evitar actos discriminatorios; los principios de las Leyes N° 23.592, 24.515, 26.485 y el derecho a la Igualdad consagrado constitucionalmente, en el ámbito de sus competencias, de forma conjunta coordinando actividades y complementándose con sus respectivos recursos humanos y técnicos; comprometiéndose el Municipio a disponer de un espacio físico al "INADI", para asegurar el asesoramiento y colaboración a la Delegación de Tierra del Fuego del mencionado Instituto.

Que corre anexo y forma parte del presente el Convenio precitado, el que ha sido registrado bajo el N° 17520, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

III.2.

*[Handwritten signature]*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adm. 2743  
V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

III.2.

administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 152 incisos 1), 19) y 38) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, ad referendum del Concejo Deliberante, el Acta registrada bajo el N° 17520, celebrada el siete (7) de octubre de 2020 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el suscripto y el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), representado por la Dra. Victoria Analía DONDA PEREZ, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al INADI con copia autenticada del presente.

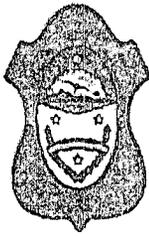
ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2087 /2022.-

Omar Enrique BECERRA  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Victoria María  
DONDA PEREZ  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	17520
Ushuaia,	10 JUN 2022
César Molina Holguin Secretario de Gobierno	

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI) Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

Entre el **INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO**, representado en este acto por la Dra. **VICTORIA ANALÍA DONDA PEREZ**, DNI N° 18.843.832, en su carácter de la Máxima Autoridad, con domicilio en Av. de Mayo 1401 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el **"INADI"**, y por otra parte; la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representado en este acto por su Intendente, Sr. **Walter VUOTO**, DNI N° 29.883.767, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado 486, Ushuaia – Tierra del Fuego, en adelante **"EL MUNICIPIO"**, y en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación de acuerdo a las consideraciones y cláusulas que constan a continuación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 24.515 creó al **INADI** con el objetivo de elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Que entre las funciones y atribuciones que le otorga la ley de creación, figuran el establecer vínculos de colaboración con organismos nacionales o extranjeros, públicos o privados y celebrar convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, que tengan similares objetivos a los asignados al Instituto, con la finalidad de actuar

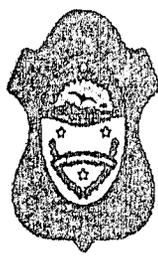
*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
DNI 2743  
T.



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

32 / 2021

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 10 JUN 2021
César Molina Holguin Abogado
Secretaría Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

conjuntamente en materia antidiscriminatoria.

Que el documento titulado "HACIA UN PLAN NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN: LA DISCRIMINACIÓN EN ARGENTINA" aprobado por el Decreto N° 1086 del 07/09/2005, encomienda al INADI a fortalecer las actividades académicas de reflexión sobre el racismo, la discriminación racial y la xenofobia, realizando diferentes actividades.

Que en este mismo sentido el INADI tiene por objeto elaborar políticas públicas a fin de combatir toda forma de discriminación, xenofobia y racismo en miras de lograr una sociedad más justa, equitativa, igualitaria y diversa.

Que entre sus principales objetivos de trabajo, el INADI: Actúa como organismo de aplicación de la ley 23.592 de Actos Discriminatorios, velando por su cumplimiento y la consecución de sus objetivos, a través del análisis de la realidad nacional en materia de discriminación, xenofobia y racismo y la elaboración de informes y propuestas con respecto a dichos temas; Recibe y centraliza denuncias sobre conductas discriminatorias, xenofóbicas o racistas y lleva un registro de ellas a nivel nacional; Brinda un servicio de asesoramiento integral y gratuito para personas o grupos discriminados o víctimas de xenofobia o racismo; Diseña e impulsa campañas de concientización y sensibilización tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de prácticas discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando en la ejecución de esas campañas; Proporciona al Ministerio Público y a los tribunales judiciales asesoramiento técnico especializado en los asuntos relativos a la

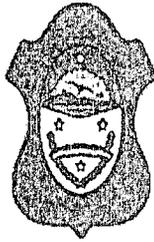
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado  
Administración  
D.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

327 7021  
327 7021  
327 7021



**USHUAIA**  
**MUNICIPALIDAD**

temática de su competencia; Celebra convenios con organismos y/o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, a efectos de propender a dar cabal cumplimiento a los objetivos asignados a este Instituto.

Que teniendo "EL MUNICIPIO" dentro de sus facultades, la de generar acciones que permitan promover, desarrollar e incentivar políticas de inclusión e igualdad para todo el conjunto de la comunidad. Para lograr dichos objetivos se ponen a disposición todas las herramientas gubernamentales a fin fortalecer las políticas inclusivas para toda la comunidad. Asimismo, coordinar procesos de desarrollo de las actividades físicas con organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito Provincial, Municipal y Nacional. Intervenir en la formulación y ejecución de las políticas públicas destinadas al desarrollo socio-económico de la comunidad valiéndose de los recursos materiales y humanos.

Que "LAS PARTES" entienden la importancia de la concientización respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios y la sensibilización de la comunidad en general, buscando establecer valores comunitarios y sociales contra los procesos de discriminación en general y de xenofobia y racismo en particular, permitiendo así contribuir a la seguridad ciudadana y la paz social.

Que resulta imperioso para la finalidad perseguida en el presente Convenio Marco, que "EL MUNICIPIO" pueda Disponer de un espacio físico al INADI para el cumplimiento de funciones de la delegación Ushuaia Tierra del Fuego.

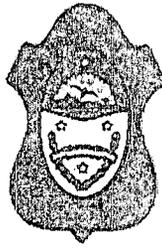
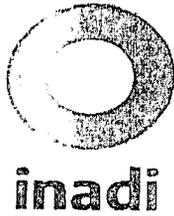
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 10 JUN 2022

Firma y Sello  
Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

Que, en virtud de lo expuesto "LAS PARTES" consideran oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común por lo que ACUERDAN Y CONVIENEN celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se establecen:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Convenio Marco consiste en llevar adelante acciones conjuntas de cooperación entre "LAS PARTES", se comprometen a actuar de forma coordinada y programada en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de concientizar y prevenir respecto a los distintos tipos de actos discriminatorios bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, características genéticas, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos sociales o culturales, lugar de residencia, y/o de cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente.

**CLÁUSULA SEGUNDA: IMPLEMENTACIÓN.** Para el cumplimiento del presente Convenio Marco se han establecido los siguientes objetivos específicos, a través de los cuales se implementará el objeto enunciado en

la CLÁUSULA PRIMERA:

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17520  
Ushuaia, 10 JUL 2022

*Cesar Medina Holguin*  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

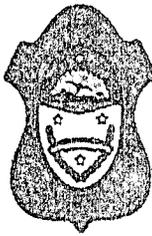
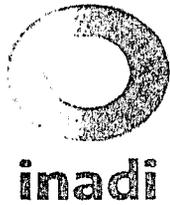
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Administración  
Municipalidad de Ushuaia

En presencia de los señores

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

- a) Brindar cursos, talleres y jornadas de reflexión orientados a la prevención y concientización de actos discriminatorios en razón de sus materias específicas.
- b) Difundir la información relativa a los mecanismos de denuncias existentes y acciones concretas con el fin de evitar actos discriminatorios.
- c) Difundir los principios de las Leyes N°23.592, 24.515, 26.485, Derecho a la Igualdad consagrado en los Arts. 16 CN, y en los instrumentos internacionales de DDHH con jerarquía constitucional enumerados en el 75 inc 22 y 23 de nuestra Carta Magna, como así también la totalidad de las normas concordantes y complementarias, sobre actos discriminatorios.
- d) Diseñar e impulsar campañas tendientes a la valorización del pluralismo social y cultural, y a la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas; participando como sujetos activos en la ejecución de esas campañas.
- e) Realizar campañas de sensibilización a través de material audiovisual, gráfico u otro soporte destinado a difundir, apoyar y sensibilizar sobre las acciones y objetivos en el marco del presente convenio.
- f) Producir materiales bibliográficos para la sensibilización, concientización y difusión de las temáticas destinadas a la ciudadanía.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 10 JUN 2022
<i>[Handwritten signature]</i>
Firma y Sello

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

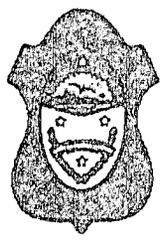
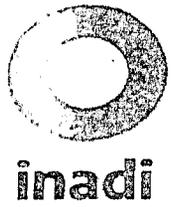
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TURBANI  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

- g) Concientizar por medio de material gráfico y/o visual respecto de la prevención de actos discriminatorios.

Para llevar a cabo cada uno de los objetivos mencionados en ésta Cláusula, "LAS PARTES" acuerdan coordinar actividades y complementar sus respectivos recursos humanos y técnicos con la finalidad de alcanzar los fines que poseen en común, en el marco de sus actividades específicas, programas de trabajo y acciones vinculadas a lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA.

Asimismo, "LAS PARTES" se comprometen a aplicar una franca y amplia cooperación, reconociendo como responsabilidad común, el establecimiento de una vinculación permanente a fin de optimizar la iniciación, desarrollo, gestión, seguimiento y evaluación de las acciones que se acuerden en el marco de los respectivos Convenios Específicos.

**CLÁUSULA TERCERA: CONVENIOS ESPECÍFICOS.**

Queda expresamente establecido entre "LAS PARTES" que las acciones que se ejecuten al amparo del presente Convenio Marco, se formalizarán mediante la suscripción de Convenios Específicos y/o Actas Complementarias, en los que se individualizarán todas las consideraciones y obligaciones pertinentes en cada caso en particular, entre otras cuestiones, a saber:

- a) Las prestaciones concretas requeridas y a desarrollar.
- b) Responsables a cargo de su implementación.
- c) Cronogramas a cumplir, especificando el modo, plazo y costo de

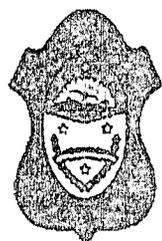
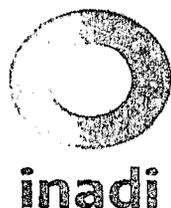
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17520  
Ushuaia, 10 JUN 2022  
*Cesar Molina Holguin*  
Abogado  
Secretaría y Sello Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Dpto. de Asesoría Jurídica  
N° 2743  
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

ejecución de las prestaciones solicitadas y los recursos humanos y materiales necesarios a tales fines.

- d) Definición de las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, y
- e) El monto y la forma de financiación y/o retribución de las prestaciones acordadas, en caso de corresponder.

**CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE "INADI"**

Suscribir los Convenios Específicos que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco.

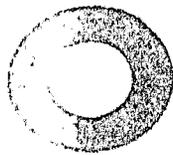
- 1) Impulsar, de la manera más efectiva posible, las acciones a las que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.
- 2) Elaborar los documentos teóricos bibliográficos o digitales necesarios para el efectivo cumplimiento de los objetivos de la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio Marco.
- 3) Diseñar los materiales de campaña de difusión y sensibilización social, respecto a la temática establecida en la CLÁUSULA PRIMERA. Diseñar y ejecutar diversos cursos de capacitación.
- 4) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.
- 5) Establecer un cronograma y calendario de acciones.
- 6) Brindar cursos de capacitación orientados a la prevención y

*[Handwritten signature]*

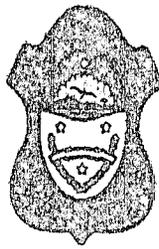
CONVENIO REGISTRADO  
 BAJO EL N° 17520  
 10 JUN 2017  
 Ushuaia, \_\_\_\_\_  
 César Molina Holguín  
 Abogado  
 Firmado y Sellado y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**inadi**



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

concientización, previa conformidad de ambas "PARTES" respecto a la modalidad de dictado de los mismos.

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".**

- 1) Suscribir los convenios específicos y/o protocolos adicionales que, en su caso, se formalicen en el futuro con motivo de este Convenio Marco como ANEXOS.
- 2) Coordinar y/o proveer los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de lo establecido en las diferentes Cláusulas del presente Convenio Marco.
- 3) Participar de las campañas que se realicen en el marco del presente Convenio Marco, incluyendo la presencia en los eventos programados.
- 4) Disponer de un espacio físico al "INADI", ubicado en calle San Martín N° 674 de la Ciudad de USHUAIA, para el cumplimiento de sus funciones.
- 5) Destinar los recursos humanos pertinentes a los fines de asegurar el asesoramiento y colaboración a la Delegación TIERRA DEL FUEGO del INADI. Para ello se designará a dos personas dependientes de "EL MUNICIPIO", afectándolas a esa finalidad.-

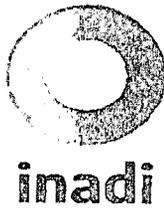
**CLAÚSULA SEXTA: DIFUSIÓN.**

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
Ushuaia, 10 JUN 2022
<i>Nolina Holguin</i> Abogada
Firma y Sello

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriela JULIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

“LAS PARTES” autorizarán, previa conformidad de las máximas autoridades de cada una de ellas, el uso de sus logos en todo afiche, cartel y/o campaña realizada en conjunto.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, tales como patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados del presente, serán de titularidad de “LAS PARTES”, incluidos, sin restricción alguna, los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste.

**CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.**

“LAS PARTES” convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco.

No se podrá comunicar información personal a terceros sin la previa autorización escrita de cada una de “LAS PARTES”.

Las obligaciones prescritas en virtud de este artículo seguirán vigentes tras el vencimiento o la rescisión del presente Convenio Marco.

**CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA.**

El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años prorrogable tácitamente por periodos iguales sucesivos. El presente convenio entrará en vigor una vez aprobado por los órganos Ejecutivos de “EL MUNICIPIO”,

*[Handwritten signature and scribbles]*

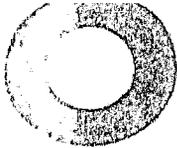
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>17520</u>
<u>10 JUN 2022</u>
Ushuaia,
<i>[Signature]</i>
César Molina Holguín
Abogado
<i>[Signature]</i>
Ushuaia, 10 de Junio de 2022

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

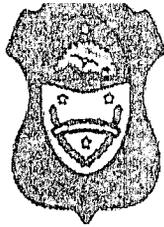
*[Handwritten signature]*  
A 1773  
E  
Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



inadi



USHUAIA  
MUNICIPALIDAD

para el caso de ello fuese necesario según las normas que regulan su funcionamiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RESCISIÓN.**

El presente Convenio Marco, podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES", sin expresión de causa alguna, mediante expresa notificación con una antelación no inferior de TREINTA (30) días. De producirse la rescisión, ésta no podrá afectar las actividades que hubieran sido ya aprobadas y/o las que se hallaren en curso de ejecución. En cualquier caso, las actividades continuarán hasta su finalización cumplimentándose con el objeto final. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONAL AFECTADO.** Cada parte es responsable de sus respectivos actos u omisiones y de aquellos de su personal, contratistas, empleados, o cualquier otro personal contratado por ellos. Cada parte es responsable de sus acciones no intencionales o intencionales que ocasionen daños de cualquier índole. El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización de las actividades de cooperación derivadas del presente Convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra Parte, a la que en ningún caso se considerará como empleador sustituto o solidario.

**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

1

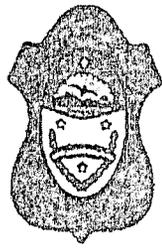
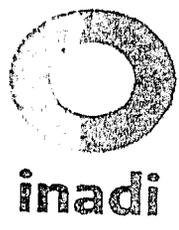
CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 17520
10 JULIO 2022
Ushuaia,
César Molina Holguín Abogado Secretario de Legales y Técnico del Municipio de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Adm. DI 743  
 Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Natalia Gabriela TULIAN  
 Administradora  
 Dirección de L. y T.  
 Municipalidad de Ushuaia



**USHUAIA  
MUNICIPALIDAD**

“LAS PARTES” tomarán en forma conjunta o separada todos los recaudos necesarios para evitar conflictos de toda índole, que alteren el normal desenvolvimiento de las actividades emergentes, y sus relaciones se basarán en principios de buena fe y cordialidad.

Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación o consecuencias del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Para la supuesta y remota eventualidad de no arribar a una pacífica solución ambas partes acuerdan en someterse a los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Nación.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS.**

Para todos los efectos derivados del presente Convenio Marco, “LAS PARTES” fijan sus respectivos domicilios en los consignados en el encabezado, donde serán válidas la notificaciones y comunicaciones que deben dirigirse entre sí, considerándose constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este Convenio Marco, mientras no lo modifiquen expresamente mediante Telegrama colacionado u otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los ..... <sup>07</sup> días del mes de AGOSTO..... del año dos mil VEINTE.-

Dra. Victoria Donda  
Interventora  
Instituto Nacional contra la Discriminación  
La Xenofobia y el Racismo

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 17520  
10 JUN 2022  
Ushuaia, .....  
  
César Molina Holguin  
Abogado  
Firma y Sello Secretario Especial Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
  
Natalia Gabriela Tujan  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia